

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALFREDO JORGE ARCE RIVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Coordinador Biomédico en Chiapas de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,226 de fecha 19 de diciembre

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 194647.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Alfredo Jorge Arce Rivera, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,477 de fecha 4 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de maquinaria, equipo, herramienta, mercancías, productos y demás efectos de comercio para la industria, el comercio y el hogar o que requieran las distintas dependencias o entidades del Sector Público o los particulares.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCE-941219-PI1.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y68-45243-10-1.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Presidentes número 19, Colonia Portales Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Distrito Federal, teléfono 5672-2209, correo electrónico: procesa5@msn.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$262,597.44 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución"**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y otros documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y otros documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A.
DE C.V.


ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
Coordinador Biomédico en Chiapas

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0118** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

SIN TEXTO



1486
1490

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requiriente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 167 , 1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090018

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HGT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 306
Monto original con IVA: 4,270,119.84

(cuatro millones doscientos setenta mil ciento diecinueve pesos 84/100 m.n.)

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,270,119.84 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 306 mesas universales para exploración, destinadas a diversas Delegaciones y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	167 / 1158

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviara por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

MÉXICO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, ID de Solicitud, CUR, Municipio/Estado, Ubicación, Cuentas de GPO-GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Artículo, Descripción, URG, URG Ubicación, Cuentas, Fecha de Pajal, No de Bienes, Precio Unitario con IVA, Importe Total con IVA. Rows list various medical equipment items like 'AGUAS CALIENTES', 'CALVILLO, AGR.', 'AGUAS CALIENTES', etc.

Clave de Cartera SHCP : 1450GR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090076

MEXICO

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

ANEXOS

OLI No.: 1158



MINISTERIO CONTRAPOS

Ofertas en Pasos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI-México/Presupuesto del Destino del Bien			SAI			ID de Adquisición	Descripción	PREI-México/Contrato de Compromisos			Moneda autorizada								
				Municipio/Estado	Ubicación	LI	Carácter de Costo	GRUPO GEN	ESP			DIF	VAR	URC		LI	Carácter de Costo	Moneda	Período Puntal	No. de Bienes	Presupuesto IVA	Importe Total IVA	
Mobiliario Médico	11809020	0000156233	130	SAJ. SAN RAFAEL STA. C.	21090001	212408	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809021	0000156239	130	MADRID, LA PAISCO D	21090001	212412	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809022	0000156240	130	DT-FISC. OAX.	21090001	212414	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809023	0000156241	130	ZIMATLAN DE ALVAREZ	21090001	212416	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809024	0000156242	130	S. PEDRO TAPANATEPEC	21090001	212417	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809025	0000156243	130	BARRIO DE LA SOLEDA	21090001	212421	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809026	0000156244	130	TAMAZULAPAN DEL NOR	21090001	212422	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809027	0000156245	130	IZCIQUIL DE MATAMOROS	21090001	222205	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809028	0000156246	130	JOSE TIABÁ, SAN PUE	21090001	222205	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809029	0000156247	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809030	0000156248	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809031	0000156249	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809032	0000156250	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809033	0000156251	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809034	0000156252	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809035	0000156253	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809036	0000156254	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809037	0000156255	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809038	0000156256	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809039	0000156257	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809040	0000156258	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809041	0000156259	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809042	0000156260	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809043	0000156261	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809044	0000156262	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809045	0000156263	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809046	0000156264	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809047	0000156265	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809048	0000156266	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809049	0000156267	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809050	0000156268	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809051	0000156269	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809052	0000156270	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809053	0000156271	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809054	0000156272	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809055	0000156273	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809056	0000156274	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809057	0000156275	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809058	0000156276	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809059	0000156277	130	PUERBLA PUE	21090001	222405	200200	513-021	2429	01	01	11584	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	06533007	065801	280000	13350106	2015/MAY	1	13,555	13,555	13,554.04
Mobiliario Médico	11809060	0000156278	130	PUERBLA PUE	21090001																		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sealarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Clínicas que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Visuales, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Inversión de la Contratación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 204, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá acudir vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le notifique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adopción de equipos físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con los costos del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, o instalación contentar y Cuémet del proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma cubrirá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Asa Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asumiendo a su vez al esta se efectuó a amada satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en el mantenimiento de equipos de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

- a. Inspecciones planificadas no invasivas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de mantenimiento y seguridad, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con el personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de los mismos.

Los manuales de manutención del proveedor del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la Unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios implementados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos vigentes y vigentes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV;

c) Certificado de Bienes Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificaciones FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo ordene del mismo. Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá asegurar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso. Con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, quedando a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Modelo de D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses", según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para esta última. Debiendo quedar constancia en un "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asientando a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Dicho periodo de capacitación quedará constancia en un "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de los bienes por 36 meses)", según sea el caso" asientando a su vez si ésta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximo de Reparación o Atención de Fallas

Se será obligación del proveedor, el otorgar, según asistencia técnica al Instituto, cuando sea así lo requiera, durante la vigencia de la garantía de los equipos, una asistencia especializada, para lo cual deberá dotar todos los facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto; para lo cual se deberá contar en el punto número 5-D (Cinco-D), una línea de atención telefónica, datos de la persona y cargo a quien deba atender por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reportarles por bienes nuevos, la siguiente satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo comenza a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se efectúe el registro de la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 4 días hábiles para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual de fabricación, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean asignados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanentemente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calibrado o el Calendario de

ANEXOS
CONTRATO

ANEXOS

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA- 019GYR040- T21-2015	CANTIDAD	389
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	513.621.2429.0		
	1.01		
CLAVE PREI	11594		
NOMBRE GENÉRICO MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION			

LICITANTE	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE	ABASTECEDORA Y FABRICACION DE INSUMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
MARCA	AFICISA
MODELO	ESPECIAL
CATALOGO	1
HOJA 1 DE 2	

**ESPECIFICACIONES
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN**

1. DEFINICION
 - 1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
2. DESCRIPCIÓN
 - 2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.
CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
 - 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO
 - 2.2 CON TRES SECCIONES:
 - 2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR
 - 2.2.2 PÉLVICA
 - 2.2.3 MIEMBROS INFERIORES DESLIZABLE O ABATIBLE.
 - 2.3 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN**

1. DEFINICION
 - 1.1 EQUIPO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN FÍSICA DEL PACIENTE EN POSICIÓN DE DECÚBITO.
2. DESCRIPCIÓN
 - 2.1 MESA DE EXPLORACIÓN CONSTRUIDA CON LÁMINA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 18, RECUBIERTA CON PINTURA EN POLVO O ALQUIDÁLICA HORNEADA, COLOR ARENA EN ACABADO MATE.
CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
 - 2.1.1.1 ALTURA DE 80 cm. COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.2 LONGITUD TOTAL DE 185, COMO MÍNIMO
 - 2.1.1.3 ANCHO DE 68 cm., COMO MÍNIMO
 - 2.2 CON TRES SECCIONES:
 - 2.2.1 DORSO, CON MOVIMIENTO NEUMÁTICO PARA ELEVACIÓN CONTINUA, AJUSTABLE DE 0 A 80 GRADOS O MAYOR
 - 2.2.2 PÉLVICA
 - 2.2.3 MIEMBROS INFERIORES, DESLIZABLE O ABATIBLE.
 - 2.2.3.1 SIN DESNIVEL EN RELACION CON LA SECCIÓN PÉLVICA.
 - 2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL
 - 2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR
 - 2.3.2 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUjeción DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO
 - 2.3.3 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES

ANEXOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

2.3 COLCHÓN DESMONTABLE CON CUBIERTA DE VINIL

2.3.1 LAVABLE, REMOVIBLE, SIN COSTURAS NI UNIONES, CON APERTURA LATERAL O EN LA PARTE POSTERIOR.

2.4 PORTAROLLO CON SISTEMA DE SUJECION DE PAPEL INTEGRADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DORSO

2.5 CAJONERAS FRONTALES Y LATERALES DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL, DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

DERECHAS DE ALTO IMPACTO.

2.6 ESCALÓN FRONTAL DESLIZABLE, INTEGRADO, CON ANCHO ÚTIL NO MENOR DE 27 cm., CON BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD.

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS. EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304, CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4. NORMAS Y ESTÁNDARES

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

5. CONSUMIBLES

5.1 PAPEL KRAFT, 3 ROLLOS, PARA EL PORTAROLLO

2.6.1 CUBIERTA ANTIDERRAPANTE

2.7 CHAROLA RECOLECTARA DE LÍQUIDOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO ANSI 304 CALIBRE 24 ACABADO PULIDO

2.8 TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS

2.9 PIERNERAS TIPO GOEPEL, ACOJINADAS CON FIJADORES

3. MANTENIMIENTO

3.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR

4.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001-2008 ó ISO-9000-2008 ó ISO-9001-2008 ó ISO-13485 ó TUV.

4.2 FDA ó CE ó SI EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN

ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar...

No habiendo otro asunto que hacer constar...

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar...

No habiendo otro asunto que hacer constar...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da fe de lo anterior a las...
su inicio, firmados por el proveedor y el personal de la Unidad de Atención Médica...
en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados para...
poder de la Unidad de Atención Médica...
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a dar fe de lo anterior...
una copia simple al Área Administrativa...
administrativos correspondientes, así como copia simple al Área Administrativa...
central que en su caso, haya participado como área responsable de...
tanto para su conocimiento.

...habiendo que se... que se... se levanta la presente a las...
horas del día...
bs que...
... que se encuentran debidamente autorizados...
quedando un original en poder...
Unidad de Atención Médica...
al proveedor...
... original al Administrador del Contrato, y una copia al Área Contable...
... los registros legales y administrativos correspondientes, así como...
... con el mismo nivel central que en su caso, haya participado...
... al contrato de que se trata para su conocimiento.

Partida 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

7.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado

... con destino a sujeción de papel integrado

8.

GAMF/JIZP/OCS/MFNA/MRCV/CVP/MR/RVDL/SKTH

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-018GYR040-T21-2015

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXOS

ADQUISICIÓN DE CONTRATOS
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

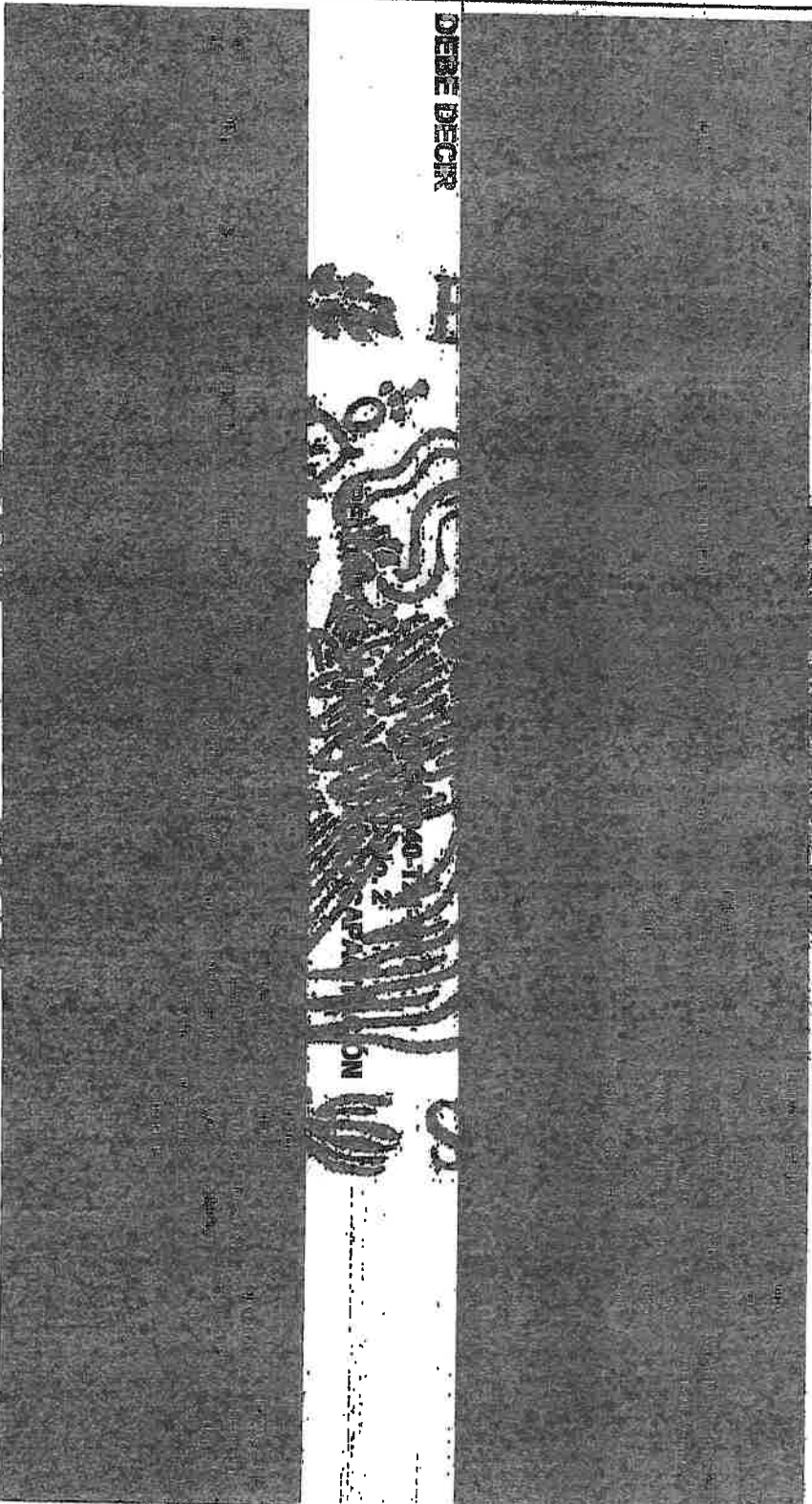


13. DICE:

LA-019GYR040-121-2015

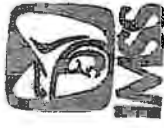
REQUISITO DE CONVENIO N° 2
REQUISITO DE CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la entrega de los bienes, la satisfacción del Instituto conforme al Anexo Número D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, por el que se garantiza con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D)</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, por el que se garantiza con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D)</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
UNIDOS MEDIC

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



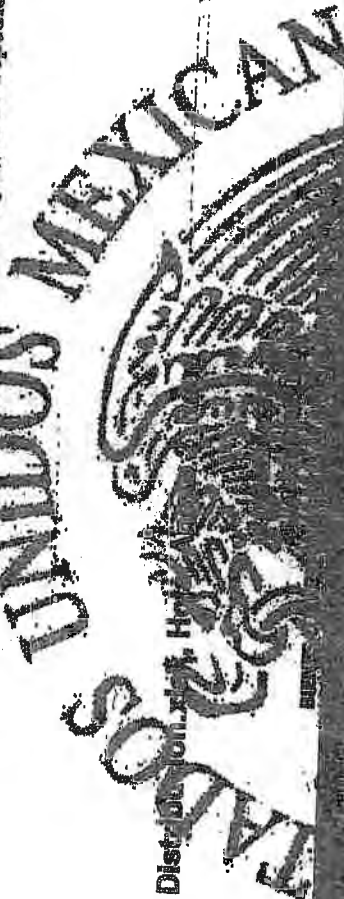
<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el solicitante. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor deberá realizarse una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el manejo de equipos de diagnóstico por imagen (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses) a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el solicitante. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor deberá realizarse una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el manejo de equipos de diagnóstico por imagen (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses) a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el solicitante. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO D) FORMATO DE C/ RELATIVO A LA GARANTIA DE LOS BIENES (INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, corrupción a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, que incluya los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el solicitante. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Preclaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-016GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reyes Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Ixtapa Suroccidente. II. Programa de reparación (diferres-unidades)



ANEXOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución de Equipamiento Médico

Dice:

DIVISION DE CONTRATOS

UMF	Nombre de la Unidad Médica	Dirección	Código de la Unidad Médica	Estadística de diagnóstico básico
UMF2	HERAMOSILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y 44 de Mayo, Col. Heramosillo, C.P. 85180, Hermosillo, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF57	NAVOJOA, SON	Sr. Justina Ines de la Cruz, Calle 10 de Mayo, Navojoa, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF58	NAVOJOA, SON	Jacinto, SAN, Col. Navojoa, C.P. 85180, Navojoa, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF61	INAVOJOA, SON	Mérida, Miguel Alemán, C.P. 85180, Navojoa, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF62	NAVOJOA, SON	Belizari, Miguel Alemán, C.P. 85180, Navojoa, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF24	SANTA ANA, SON	Progreso, C.P. 85180, Navojoa, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF21	MAGDALENA DE KINO, SON	Santa Ana, C.P. 85180, Navojoa, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF8	CABORCA, SON	Esq. Pineda y Av. 5 de Mayo, C.P. 85180, Navojoa, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF161	PTO LIBERTAD, SON	Magdalena, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF18	COLONIA MILITAR, SON	Alvaro Obregón y Chihuahua, C.P. 85180, Navojoa, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.
UMF18	COLONIA MILITAR, SON	Calle 800 y J. Serrano Prieto SAN, C.P. 85516 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	651.205.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.

GAMF



ANEXOS

División de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón
Dices: Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropa

LA-UNIFORMES-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
MATERIAL DE DISTRIBUCIÓN

18	UMF-47 ACONCHIL SON	Sonora	Manzanera 42 A 3ra Calle, Cd. Baha, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1188.03.01	Estucha de diagnóstico básico	3
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Tarasco 885 Est. de la Cruz y Blvd. Rodolfo Elias Calle Nueva España, C.P. 85000 Chalechepé, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-47 ACONCHIL SON	Sonora	Calle Hoster Manuel Benavente Centro, C.P. Aconchil, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1457.01.01	Lámparas de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Calle 1ra y 2da Avenida Pío del S.N. C.P. 85514 Banderas Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO SON	Sonora	Campesina Estela Kino Km 10.5 Hg. Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropa
Dado Declr:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18	UMF-2 HERMOSILLO, SON	Sonora	Alberto G. de la Cruz de Avila S.A. de C.V. Badajoz, C.P. 85090 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1188.03.01	Estucha de diagnóstico básico.	3
18	UMF-57 NAVOJOA, SON	Sonora	Sr. Juana Inés de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1188.03.01	Estucha de diagnóstico básico.	3
18	UMF-69 NAVOJOA, SON	Sonora	Jacarandas S.N. C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1188.03.01	Estucha de diagnóstico básico.	3
18	UMF-11 NAVOJOA, SON	Sonora	Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1188.03.01	Estucha de diagnóstico básico.	3
18	UMF-82 NAVOJOA, SON	Sonora	Esteban Domínguez Col. Desembarco, C.P. 85880 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Regional	11707	531.295.1188.03.01	Estucha de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Ropo
 Debe Decir:

LA-018GYR00-T21-2015

SEMA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CON LOS QUE SE DEBE CONTAR PARA LA DE POSICIÓN

18	UMIF21 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100 Santa Ana, Santa Ana, Sinaloa	17707	5846298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico - pasape.	2
18	UMIF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodón y Avenida Mayo S/N, C.P. 84100 Magdalena de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	17707	5846298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMIF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Pajarita Piquito, C.P. 83300 Heroles Caboreas, Sonora	11767	537206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF451 LIBERTAD, SON	Carretera 28 Norte Final, Col. C.P. 84100 Puerto Libertad, Piquito, Sonora	17707	5846298.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 100 y Serrano Prieto S. C.P. 85515 Hermosillo Guaymas, Sonora	17707	531206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMIF10 BIENAMIN HILL, SON	Carretera A 3ra. Calle Hermosillo, Sonora	17707	531206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
28	UMIF 67 OREGON, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	17707	531206.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
28	UMIF47 ACONCHI, SON	Talisco, 35 Entre Calle Abil y Calle de los Calles, Guaymas, Sonora	17707	531206.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	UMIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 46 Sur Marqués, Benjamín Hill, Sonora	17707	531206.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	HGF HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo Km 60, C.P. 83300 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	17707	531206.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS
 Trabajo de la División de Equipamiento Médico



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11767	531.295.1488.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
26	11947	531.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

18	11767	531.295.1488.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307
26	11947	531.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



2015 "Ho del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-018GYR040-T21-2015

<p>LA-018GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>		<p>LA-018GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN</p>				
16	11707	551.295.1165.0347	ESTILIGHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	551.162.1457.0103	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	278
<p>7 LA-018GYR040-T21-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p>		<p>LA-018GYR040-T21-2015 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN</p>				
<p>Sánchez Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez</p>		<p>Sánchez Ingeniero Biomédico Delegacional</p>				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRZCCTJJOATSIOMS



Por el Poder Judicial del Poder Ejecutivo José María Morelos y Pavón

ANEXOS
DE LOS CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 HRS/4 HRS/191.0391.03.01/ CAMPO ROAD CON EQUIPO CONTRATO PARA REANIMACION CON DESERTERIL ADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3210 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>50 HRS/4 HRS/191.0391.03.01/ CAMPO ROAD CON EQUIPO CONTRATO PARA REANIMACION CON DESERTERIL ADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>50 HRS/4 HRS/191.0391.03.01/ CAMPO ROAD CON EQUIPO CONTRATO PARA REANIMACION CON DESERTERIL ADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3210 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>50 HRS/4 HRS/191.0391.03.01/ CAMPO ROAD CON EQUIPO CONTRATO PARA REANIMACION CON DESERTERIL ADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>50 HRS/4 HRS/191.0391.03.01/ CAMPO ROAD CON EQUIPO CONTRATO PARA REANIMACION CON DESERTERIL ADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3210 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**REGISTRACIÓN DE ADMINISTRACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MEDICO**

2010, Año del Centenario José María Pinochet Páez.

**LA COMERCIALIZACION
DE LA INVERSION**

LISTA DE CONTRATACIONES

Nº	FECHA DE CONTRATACION	CONTRATANTE	CONTRATADO	MONTO	TIPO DE CONTRATO	ESTADO
1	11/01/2010
2	11/01/2010
3	11/01/2010
4	11/01/2010
5	11/01/2010
6	11/01/2010
7	11/01/2010
8	11/01/2010
9	11/01/2010
10	11/01/2010
11	11/01/2010
12	11/01/2010
13	11/01/2010
14	11/01/2010
15	11/01/2010
16	11/01/2010
17	11/01/2010
18	11/01/2010
19	11/01/2010
20	11/01/2010
21	11/01/2010
22	11/01/2010
23	11/01/2010
24	11/01/2010
25	11/01/2010
26	11/01/2010
27	11/01/2010
28	11/01/2010
29	11/01/2010
30	11/01/2010
31	11/01/2010
32	11/01/2010
33	11/01/2010
34	11/01/2010
35	11/01/2010
36	11/01/2010
37	11/01/2010
38	11/01/2010
39	11/01/2010
40	11/01/2010
41	11/01/2010
42	11/01/2010
43	11/01/2010
44	11/01/2010
45	11/01/2010
46	11/01/2010
47	11/01/2010
48	11/01/2010
49	11/01/2010
50	11/01/2010
51	11/01/2010
52	11/01/2010
53	11/01/2010
54	11/01/2010
55	11/01/2010
56	11/01/2010
57	11/01/2010
58	11/01/2010
59	11/01/2010
60	11/01/2010
61	11/01/2010
62	11/01/2010
63	11/01/2010
64	11/01/2010
65	11/01/2010
66	11/01/2010
67	11/01/2010
68	11/01/2010
69	11/01/2010
70	11/01/2010
71	11/01/2010
72	11/01/2010
73	11/01/2010
74	11/01/2010
75	11/01/2010
76	11/01/2010
77	11/01/2010
78	11/01/2010
79	11/01/2010
80	11/01/2010
81	11/01/2010
82	11/01/2010
83	11/01/2010
84	11/01/2010
85	11/01/2010
86	11/01/2010
87	11/01/2010
88	11/01/2010
89	11/01/2010
90	11/01/2010
91	11/01/2010
92	11/01/2010
93	11/01/2010
94	11/01/2010
95	11/01/2010
96	11/01/2010
97	11/01/2010
98	11/01/2010
99	11/01/2010
100	11/01/2010

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DEL AGROPECUARIO
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS
 PASIVOS DE BIENES Y SERVICIOS

1999 Año del Bicentenario del Perú: Unidad y Justicia

LA COMISIÓN DE LICITACIONES

ANEXOS

CONTRATOS

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANEXOS
 INVENCIÓN PASIVOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO

2004, Año del Centenario José María Morelos y Pavón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DE LA DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO

Número	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



UNION DE LOS ESTADOS MEXICANOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÉDICO

1974, Año de la Independencia de los Estados Unidos y México

ANEXOS

DIVISION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÉDICO

No.	Descripción	Características	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO TÉCNICO

2016, Año del Bicentenario de la Independencia y Puerto

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El presente documento tiene el siguiente contenido:

Nº	Nombre	LA	FECHA	Descripción de los bienes o servicios contratados	Valor	Observaciones	Nº
1	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	1
2	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	2
3	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	3
4	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	4
5	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	5
6	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	6
7	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	7
8	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	8
9	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	9
10	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	10
11	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	11
12	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	12
13	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	13
14	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	14
15	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	15
16	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	16
17	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	17
18	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	18
19	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	19
20	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	20
21	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	21
22	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	22
23	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	23
24	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	24
25	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	25
26	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	26
27	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	27
28	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	28
29	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	29
30	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	30
31	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	31
32	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	32
33	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	33
34	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	34
35	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	35
36	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	36
37	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	37
38	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	38
39	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	39
40	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	40
41	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	41
42	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	42
43	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	43
44	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	44
45	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	45
46	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	46
47	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	47
48	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	48
49	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	49
50	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	LA	2016	50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RIEGO
 COMISIÓN NACIONAL DE VALUACIÓN DE BIENES Y CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS
 COOPERACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRICULTURA
 DEBIDA DE EQUIPO Y BOMBA DE AGUA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RIEGO
 COMISIÓN NACIONAL DE VALUACIÓN DE BIENES Y CONTRIBUCIÓN DE SERVICIOS
 COOPERACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRICULTURA
 DEBIDA DE EQUIPO Y BOMBA DE AGUA

ANEXOS

[Handwritten signature]

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Notes
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2000, Año del Comercio Justo, del Medio Ambiente y del Progreso.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DE LA COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

...



ESTADO DE AGUASCALIENTES
 GOBIERNO DEL ESTADO
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 FIJACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

INSTRUMENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Descripción	Características	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Escobar y Pineda.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN

Nº	Descripción	Marca	Modelo	Características	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and date



MINISTERIO DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJADO

"2da. Area del Gerenciamiento de Bienes Muebles y Pasivos"

ANEXOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJADO

No.	Descripción	Unidad Ejecutora	Valor	Observaciones	Fecha	Estado
31	Equipos de oficina
32	Equipos de oficina
33	Equipos de oficina
34	Equipos de oficina
35	Equipos de oficina
36	Equipos de oficina
37	Equipos de oficina
38	Equipos de oficina
39	Equipos de oficina
40	Equipos de oficina
41	Equipos de oficina
42	Equipos de oficina
43	Equipos de oficina
44	Equipos de oficina
45	Equipos de oficina
46	Equipos de oficina
47	Equipos de oficina
48	Equipos de oficina
49	Equipos de oficina
50	Equipos de oficina



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CURSOS DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Código	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO

DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

1994, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

14 de febrero de 1994
 QUINTO SEMESTRE DE 1993

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

Orden	Descripción	Referencia	Fecha	Valor	Clasificación	Observaciones	Estado	Fecha de entrega	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Item	Caricatura	Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	01	1
02	02	1
03	03	1
04	04	1
05	05	1
06	06	1
07	07	1
08	08	1
09	09	1
10	10	1
11	11	1
12	12	1
13	13	1
14	14	1
15	15	1
16	16	1
17	17	1
18	18	1
19	19	1
20	20	1
21	21	1
22	22	1
23	23	1
24	24	1
25	25	1
26	26	1
27	27	1
28	28	1
29	29	1
30	30	1
31	31	1
32	32	1
33	33	1
34	34	1
35	35	1
36	36	1
37	37	1
38	38	1
39	39	1
40	40	1
41	41	1
42	42	1
43	43	1
44	44	1
45	45	1
46	46	1
47	47	1
48	48	1
49	49	1
50	50	1
51	51	1
52	52	1
53	53	1
54	54	1
55	55	1
56	56	1
57	57	1
58	58	1
59	59	1
60	60	1
61	61	1
62	62	1
63	63	1
64	64	1
65	65	1
66	66	1
67	67	1
68	68	1
69	69	1
70	70	1
71	71	1
72	72	1
73	73	1
74	74	1
75	75	1
76	76	1
77	77	1
78	78	1
79	79	1
80	80	1
81	81	1
82	82	1
83	83	1
84	84	1
85	85	1
86	86	1
87	87	1
88	88	1
89	89	1
90	90	1
91	91	1
92	92	1
93	93	1
94	94	1
95	95	1
96	96	1
97	97	1
98	98	1
99	99	1
100	100	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014 Año del Centenario de la Revolución Mexicana y del Doctor José María Morelos y Pavón

LA-01801100-121-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y GARANTÍA

ANEXOS

ANEXOS Y COMPARTOS

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Requisitos	Garantía	Observaciones	Plazo
41	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
42	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
43	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
44	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
45	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
46	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
47	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
48	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
49	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
50	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
51	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
52	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
53	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
54	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
55	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
56	881.101.0891.08.01	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
57	881.101.0891.08.01	12	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
58	881.101.0891.08.01	12	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
59	881.101.0891.08.01	28	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
60	881.101.0891.08.01	41	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
61	881.101.0891.08.01	60	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
62	881.101.0891.08.01	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
63	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
64	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
65	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
66	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
67	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
68	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
69	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
70	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
71	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
72	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
73	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
74	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
75	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
76	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
77	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
78	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
79	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
80	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
81	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
82	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
83	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
84	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
85	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
86	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
87	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
88	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
89	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
90	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
91	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
92	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
93	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
94	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
95	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
96	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
97	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
98	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
99	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
100	881.101.0891.08.01	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días

La Req. No. 2. El proveedor deberá proporcionar los datos del artículo no en ningún caso.

El proveedor deberá indicar el funcionamiento general, el tipo de equipo de bajo consumo energético en los que se usen los equipos de bajo consumo energético. Por sus características en el tiempo, el proveedor deberá indicar el tipo de equipo de bajo consumo energético.

Cuando se trate de la entrega, se requiere de un certificado de garantía para la entrega de los bienes.

Además de contar de un certificado de garantía para la entrega de los bienes por haberse de equipos especializados, involucra la instalación y mantenimiento en aplicaciones difíciles y sobre equipos factores que generan desajuste óptico, condición y seguro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LA-0190YR040-121-2015

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015

PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

PRESIDENTES 19 COL PORTALES DELG BENITO JUAREZ MEXICO D.F. C.P. 08670

PCB041219P11

01 55 56 72 22 09

ptacesa5@msn.com

1	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	389	12,029.86	22.04	\$ 9,378.00	\$ 3,648,042.00
2	513.621.2429.01.01	11594	MEXICO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE ESPECIALIDAD	84	15,000.00	47.74	\$ 7,839.00	\$ 859,476.00
26	531.562.1457.01.01	11947	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	275	7,627.03	24.34	\$ 5,688.00	\$ 1,564,200.00
SUBTOTAL \$									5,870,718.00
IVA \$									939,314.88
TOTAL \$									6,810,032.88

IMPORTE TOTAL CON LETRA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS 88/100 MN. EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA Y TAMBIÉN QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
ALFREDO JORGE ARCE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2014-10-01 10:00:00 AM

ANEXO 5.4 RESULTADOS DE LAS OFERTAS ADJUDICADAS

1	ASPERIN DE MEXICO, S.A. DE CV.	1	30	3,316,873.00
2	COMEX CALIDAD DE VIVERO, S.A. DE CV.	1	2	420,484.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	2	8	4,510,382.00
5	DEVI S.A.	3	34	57,430,822.70
6	DISE, S.A. DE CV.	1	34	887,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	5	938,817.84
8	GRUPO GUERRER, S.A. DE CV.	5	102	5,639,287.50
9	GRUPOTISRA, S.L. DE CV.	3	36	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	358,405.00
11	INDUSTRIAS OBRINER, S.A. DE CV.	2	111	5,378,215.00
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	MACHINAS DE BIELLO, S.A. DE CV.	1	99	1,369,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	478	4,989,704.20
16	PROMEDIS, S.A. DE CV.	1	6	177,137.84
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	28	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION DE MESA DE TRABAJO, S.A. DE CV.	1	28	2,287,390.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OPTICAS MEXICANAS TITAN, S.A. DE CV.	2	6	2,515,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	23,422,209.00
21	VISASANTAS, S.A. DE CV.	1	27	948,826.20

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FBZ/007/10/14/14

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción de DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 5 columns for specifications of goods, mostly blank.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: 'Unidad Destino' and 'Delegación'. Rows for company name, address, phone, and acquisition number.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado presente el caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el título al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acto Administrativo Circunstanciado Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 5 columns for specifications of goods, mostly blank.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: 'Unidad o UMAE destino' and 'Delegación'. Rows for company name, address, phone, and acquisition number.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado presente el caso y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el título al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with 4 columns: 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', and 'Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTESPENA DE LOS SERVIDORES QUE OCUPARÁN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE SER PRESENTADO CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ A OCUPAR EL "CARGO REVISADO"
3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MISMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL DISCUTENTE TIENE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with 4 columns: 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)', 'Responsable del área usuaria del(los) bien(es)', and 'Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)'.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTESPENA DE LOS SERVIDORES QUE OCUPARÁN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE SER PRESENTADO CASO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE OCUPARÁ A OCUPAR EL "CARGO REVISADO"
3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE LO MISMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EL CUAL DISCUTENTE TIENE CARACTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0118

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (INDICAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO, NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SU FIRMA), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBEA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PASAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DESMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA (CONDICIONES DE PAGOS, SI SON ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA MENCIONADO, EN SU CASO DE PAGOS, HECHO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, O A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EN EL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE, QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, O A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DESMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, EN SU CASO, SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE DADA SU CONSENSACION AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, SI QUIERE ES PROPORCIONADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; C) EXISTE EN LA MISMA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PROLONGADA EN CONCORDANCIA CONDICIONA, PROPORCIONAL ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE A SOSETERSE INDISTINTAMENTE, EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, LA CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 275 y 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, EN TRAMITES DEL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDE EL APLICACION DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN MEXICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO